

Expte. 72/25

A LA JUNTA DE GOBIERNO

El Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, Dirección Generales de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales, en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2005 y la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, pretende poner en marcha un Programa de Prestaciones Complementarias para 2026, a fin de regular las actuaciones que se efectúen desde los Servicios Sociales Municipales en materia de ayudas sociales.

Para su puesta en marcha se han elaborado por el Departamento de Intervención de los Servicios Sociales las normas reguladoras de la convocatoria, con el objeto de regular la concesión de estas medidas de apoyo financiero (tanto económicas como en especie) a las personas físicas para atender situaciones de necesidad que no pueden ser afrontadas por la unidad convivencial, siendo complementarias a la intervención profesional. Según dichas normas, las mismas podrán iniciarse a instancia del personal técnico o solicitarse por la persona interesada, justificándose la excepcionalidad de la no aplicación de concurrencia competitiva por el interés social que imposibilita la convocatoria pública, al tratarse de una respuesta, mediante apoyo financiero, a demandas sociales y económicas acuñantes de las personas detectadas desde los Servicios Sociales y que requieren la intervención técnica de los profesionales de los diferentes Centros de Servicios Sociales (artículo 22.2 c) la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 17.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla.

Por todo ello, visto los informes de la Intervención municipal de fecha 26/01/2026 y de 05/02/2026 y los del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales de fecha 04/02/2026 y 05/02/2026, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía número 921 de fecha 30 de septiembre de 2024, el Teniente de Alcalde Delegado que suscribe propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las "Normas para la concesión de ayudas económicas complementarias a la intervención social 2026" que se adjuntan, pudiendo solicitarse por las personas interesadas o ser de oficio, justificándose en este segundo caso la excepcionalidad de la no aplicación de la concurrencia competitiva por el interés social que imposibilita la convocatoria pública.

Dicho interés social queda acreditado en que se trata de una respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas acuñantes de las personas detectadas por parte de los Centros de Servicios Sociales y Servicios Especializados y que requieren la intervención técnica de los profesionales de los servicios sociales municipales (artículo 22.2 c) la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 17.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla).

1

Código Seguro De Verificación	ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	05/02/2026 14:29:46
Observaciones		Página	1/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/02/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	06/02/2026 13:52:10
Observaciones		Página	1/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==		



Su objeto es regular la concesión de medidas de apoyo financiero para garantizar la atención inmediata a las personas y familias en situación de riesgo o exclusión social, así como en situaciones de urgencia y emergencia social (art. 35 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía), así como la erradicación de la marginación, la desigualdad y la lucha contra la exclusión social mediante prestaciones económicas específicas y directas que incorporan un itinerario a través de un Plan de Intervención Social, todo ello en el marco de las competencias propias municipales en el ámbito de los servicios sociales.

Estas ayudas se destinarán a la cobertura de ayudas farmacológicas, vestimenta, apoyo escolar, alimentación-higiene, adquisición de ayudas técnicas y/o prótesis, ayudas farmacológicas, mobiliario, electrodomésticos, alquiler, comunidad vecinal, suministros básicos, hipoteca, obras en vivienda y otras contingencias.

SEGUNDO.- Aprobar el correspondiente gasto por un importe de 240.000 €, que se imputará con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Capítulo IV 01061-23108-48900 por importe de 200.000 €
Capítulo VII 01061-23108-7890005 por importe total de 40.000,00 €

TERCERO.- Delegar expresamente la concesión de las ayudas en la persona titular de la Dirección General con competencias en servicios sociales, haciéndose efectivas, en el caso de las ayudas dinerarias, por transferencia a la cuenta corriente de la persona beneficiaria o perceptora, según los casos.

En cuanto a las ayudas en especie, las mismas se materializarán mediante la entrega del suministro o servicio a la persona beneficiaria, y su pago se articulará mediante la facturación por las entidades o empresas adjudicatarias de los contratos administrativos que a tal efecto se tramiten.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Servicio de Intervención de los Servicios Sociales, así como proceder a su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento
El Teniente Alcalde Delegado del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones
Fdo.: José Luis García Martín.

2

Código Seguro De Verificación	ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	05/02/2026 14:29:46
Observaciones		Página	2/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/02/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	06/02/2026 13:52:10
Observaciones		Página	2/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==		



NORMAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS COMPLEMENTARIAS A LA INTERVENCIÓN SOCIAL 2026

I. FUNDAMENTACIÓN..

El Estatuto de Autonomía, en su Art. 60, recoge la competencia exclusiva, respetando el Art. 149.18 de la CE, para *"b) la determinación de las competencias y de las potestades propias de los municipios [...], en los ámbitos especificados en el Título III"* y en este sentido garantiza a los municipios un núcleo competencial propio (Art.92.1), reconociendo en su apartado 2.c la competencia propia de los Ayuntamientos, en los términos que determinen las leyes, para *"la gestión de los servicios sociales comunitarios"*.

En ejecución de lo dispuesto en el Art. 98 del Estatuto, se promulga la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA), que en su Art. 9 reconoce un elenco de *"Competencias municipales"*, con el carácter de propias que afectan a los Servicios Sociales Comunitarios. Concretamente, reconoce como competencia propia del municipio, Art. 9.3, *"la gestión de los servicios sociales comunitarios, conforme al Plan y Mapa Regional de Servicios Sociales de Andalucía, que incluye: a) Gestión de las prestaciones técnicas y económicas de los servicios sociales comunitarios [...]."*

La regulación de estas prestaciones técnicas y económicas se contempla de partida en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía (en adelante Ley 9/2016), que estructura el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía. En su Art. 27.1 establece que la organización y gestión de los servicios sociales comunitarios corresponde a las entidades locales en el ejercicio de las competencias propias en materia de servicios sociales que les atribuyen el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la LAULA. Dentro de las funciones de los servicios sociales comunitarios se contemplan:

- *"La atención a situaciones de urgencia o emergencia social"* (Art. 28.6^a).
- *"La organización y gestión de las prestaciones garantizadas y condicionadas que, según el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, sean ofertadas desde los servicios sociales comunitarios"* (Art. 28.22^a).

Y ello sin perjuicio de *"cualesquiera otras funciones encomendada por la normativa vigente"*.

De hecho, en el Art. 51 reitera que las competencias de las entidades locales de Andalucía en materia de servicios sociales son las establecidas en la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la LAULA, y las definidas en la legislación sectorial.

En este sentido, toda intervención de urgencia o emergencia social, tal y como se definen en la Ley (Art. 35) deberá *"dar cobertura de las necesidades básicas con carácter temporal, salvaguardando a la persona de los daños o riesgos a los que estuviera expuesta"* (artículo 35.4).

Por otro lado, considerando que las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía pueden ser prestaciones de servicios y prestaciones económicas (Art.40.2) , y que la citada Ley describe a estas últimas como *"las entregas dinerarias de carácter puntual o periódico concedidas a personas o unidades de convivencia orientadas al logro de los objetivos de la política de servicios sociales de Andalucía que coadyuven al logro de las finalidades compartidas con otros*

3

Código Seguro De Verificación	ExkKOiaSeoTkE7gluHMwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	05/02/2026 14:29:46
Observaciones		Página	3/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ExkKOiaSeoTkE7gluHMwaw==		



**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/02/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación	QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	06/02/2026 13:52:10
Observaciones		Página	3/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==		



sistemas o políticas", debiéndose definir ambas en el Catálogo de Prestaciones de Servicios Sociales de Andalucía.

En dicho Catálogo se recogerán tanto las prestaciones garantizadas como las condicionadas, recogiendo en el art. 42 de Ley 9/2016 entre las prestaciones garantizadas:

- "La atención inmediata en situaciones de urgencia y emergencia social" (d).
- "Las prestaciones económicas específicas y directas orientadas a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social, que deberán incorporar un itinerario a través de un plan de inclusión y/o inserción socio laboral" (g), reservadas además a la gestión directa de las Administraciones Públicas (Art. 44.2).

En este marco, el Decreto 48/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, se recoge, entre otras, como prestación garantizada la "Atención a situaciones de urgencia social", cuya finalidad es la cobertura de las necesidades básicas, con carácter temporal, ante una situación excepcional o extraordinaria y puntual que requiere de una actuación inmediata, sin la cual podría producirse un grave deterioro o agravamiento del estado de vulnerabilidad y de desprotección en una persona o una unidad de convivencia.

Por tanto, la concesión de estas prestaciones económicas responde a la competencia propia municipal en materia de servicios sociales, bien correspondientes al art. 25.2 párrafo e) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, como es "evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, y a la cobertura de necesidades básicas", pero también a las recogidas en la LAULA, las definidas en la Ley 9/2016 de Servicios Sociales o a la diferente normativa sectorial (Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los derechos y la atención a las Personas con discapacidad en Andalucía, la Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores, la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, desarrollada en el ámbito autonómico de Andalucía por la Orden de 15 de Noviembre de 2007, 10 de noviembre 2010 y sucesivas, de conformidad con el art. 51 de la Ley 9/2026, siempre con respeto a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Estas prestaciones son *complementarias* a la intervención social, prestaciones técnicas o de servicio de carácter urgente o coyuntural, pudiendo ser también complementarias a otras prestaciones económicas estatales y/o autonómicas.

También encuentran cobertura en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en sus artículos 9.2 "Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en esta Ley" y artículo 22.2. "Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública", así como los artículos 28, 30 y siguientes de la citada Ley.

En el ámbito del Ayuntamiento de Sevilla, el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2005, en su artículo 17.2 justifica la excepcionalidad de la no aplicación de la

4

Código Seguro De Verificación	ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	05/02/2026 14:29:46
Observaciones		Página	4/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/02/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	06/02/2026 13:52:10
Observaciones		Página	4/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==		



concurrencia competitiva por el interés social que imposibilita la convocatoria pública. Dicho interés social queda acreditado en que se trata de una

respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas acuñantes de las personas detectadas desde los Servicios Sociales o demandantes de los mismos y que requieren de una evaluación y atención inmediata, desde los Servicios Sociales Comunitarios y/o personal del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.

Las normas que regulan este programa de ayudas se encuentran sometidas a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

En materia de protección de datos de carácter personal, será de aplicación el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales; la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y Garantía de los Derechos Digitales; y el, de las personas usuarias del Servicio.

Con las Normas para la concesión de ayudas económicas complementarias a la intervención social 2026 se pretende la regulación de las prestaciones de carácter económico y en especie del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, los requisitos necesarios para acceder a las mismas y su procedimiento de concesión.

II. OBJETIVO GENERAL

Garantizar la atención inmediata a las personas y familias en situación de riesgo o exclusión social, así como en situaciones de urgencia y emergencia social (art. 35 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía).

A tal efecto, se articularán las correspondientes prestaciones, en la modalidad de "Ayudas dinerarias", "Ayudas económicas viviendas Envisea" y "Ayudas en especie".

III. PERSONAS DESTINATARIAS Y REQUISITOS

Podrán ser personas beneficiarias de las prestaciones económicas que se regulan en la presente Convocatoria, aquellas personas físicas atendidas por los Servicios Sociales y, en general por el personal del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones en las que concurran los requisitos que se señalan a continuación.

REQUISITOS GENERALES:

- 1.- Ser la persona solicitante mayor de edad o menor emancipada.
- 2.- Estar empadronada y ser residente en el municipio de Sevilla, salvo circunstancias excepcionales debidamente acreditadas relacionadas con situaciones de violencia de género o inmigración y domicilios cuya acreditación catastral o municipal no resulte posible.
- 3.- En caso de población extranjera, residir legalmente en España, acreditándose documentalmente.
- 4.- Haber justificado las ayudas económicas concedidas por los Servicios Sociales Municipales durante los últimos 12 meses.

5

Código Seguro De Verificación	ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	05/02/2026 14:29:46
Observaciones		Página	5/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/02/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	06/02/2026 13:52:10
Observaciones		Página	5/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==		



5.- Haber solicitado otras prestaciones públicas a las que tenga derecho para la necesidad que se pretende cubrir, salvo que exista algún impedimento para cumplir dicho requisito de forma acreditada o, excepcionalmente, avalado por criterio técnico.

6.- Que los conceptos no estén siendo simultáneamente cubiertos por otras Administraciones/Entidades Públicas o privadas, excepto si la ayuda concedida no solventa la necesidad, pudiendo en este caso complementarse desde la Administración local.

7.- No poseer más propiedades que la vivienda que habitan u otros bienes inmuebles, salvo que la valoración de los/as profesionales fundamente, mediante informe, la posibilidad de disposición de otra propiedad (bienes no enajenables a corto o medio plazo)

8.- Aceptar las condiciones de la intervención social y suscribir, en su caso, los compromisos recogidos en el Proyecto de Intervención Social y/o socio-laboral o intervenciones programadas.

9.- Carecer de ingresos o rentas suficientes en el momento de presentación de la solicitud según el siguiente indicador económico por unidad familiar.

INDICADORES ECONÓMICOS POR UNIDAD FAMILIAR

A. INDICADOR ECONÓMICO.

Se entenderá que una unidad familiar tiene **insuficiencia de recursos económicos** cuando los ingresos mensuales, computados en el momento de presentación de la solicitud, por cualquier concepto, sin incluir prorrato de devengos extraordinarios, no superen los límites de renta señalados a continuación.

Para calcular los ingresos económicos mensuales de la unidad familiar se computarán los ingresos netos de los miembros mayores de 16 años, incluidos los ingresos derivados de ayudas económicas concedidas y percibidas por el Excmo. Ayto. de Sevilla u otras Administraciones Públicas, prestaciones y subsidios o pensiones públicas como la prestación Familiar por Hijos a Cargo, Renta mínima de Inserción social de Andalucía, Ingreso Mínimo Vital, Ayudas Económicas Familiares, Prestación Económica por Cuidados en el Entorno Familiar (PECEF), etc. u otras de la misma naturaleza. No obstante, las becas educativas de cualquier índole no computan en el cálculo de ingresos.

En el caso de ayudas en especie municipales o de cualquier otro ingreso de carácter anual (periodicidad distinta a la mensual), para su inclusión en el cómputo de ingresos su cuantía se prorrataará entre doce meses, a fin de obtener la cuantía de su media mensual.

Asimismo, para el cálculo de la insuficiencia de recursos, a todos los ingresos mensuales de todos los miembros en el momento presentación de la solicitud, se les deducirán los gastos de tenencia de vivienda, tanto en concepto de arrendamiento o amortización de préstamos hipotecarios como en concepto de gastos por cuotas de comunidad vecinal, así como otros gastos debidamente justificados mediante informe técnico, siempre acreditado mediante los recibos o facturas justificativas de haber abonado dichos gastos deducidos de los ingresos.

Las deducciones por los gastos de tenencia de vivienda no se realizarán en aquellos casos en que el concepto de ayuda se corresponda con esa misma finalidad. Es decir, en las ayudas de alquiler o pago de deuda de hipoteca, sólo podrán deducirse los gastos de pago de cuotas de comunidad, y viceversa.

Código Seguro De Verificación	ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	05/02/2026 14:29:46
Observaciones		Página	6/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/02/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	06/02/2026 13:52:10
Observaciones		Página	6/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==		



Para la estimación de insuficiencia de recursos económicos por unidad familiar, se partirá del 1,50 IPREM, (cálculo a partir del IPREM fijado en 2025 en 600 €/mes. Indicador Público de Renta De Efectos Múltiples). El IPREM de referencia se actualizará al importe que, en su momento, se fije para la anualidad 2026.

Por cada miembro adicional en la unidad familiar se incrementará porcentualmente (10%), hasta 9 miembros, de forma que los límites de ingresos mensuales son los recogidos en la siguiente tabla:

Nº de miembros en la unidad familiar	Límite de ingresos mensuales
1 miembro	900 EUROS
2 miembros	990 EUROS
3 miembros	1089 EUROS
4 miembros	1197,90 EUROS
5 miembros	1317,69 EUROS
6 miembros	1449,49 EUROS
7 miembros	1594,40 EUROS
8 miembros	1753,84 EUROS
9 miembros o más	1929,22 EUROS

En los casos de realojo o urgencia habitacional se podrán excepcionalmente superar dichos límites, en un 30% requiriéndose para ello Informe Técnico suficientemente motivado sobre las circunstancias personales/familiares debidamente acreditados.

Por cada miembro de la unidad familiar con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33% y/o un grado de dependencia reconocido se computará como un miembro más de la unidad familiar por cada uno de ellos, a efectos del total de ingresos. Para ello deberá presentarse la documentación acreditativa de tal reconocimiento de discapacidad y/o dependencia.

B. UNIDAD FAMILIAR: Se entenderá por **unidad familiar** la que, constituida por una o más personas conviviendo efectivamente en el mismo domicilio, estén relacionadas entre sí:

- a) Por matrimonio, pareja de hecho registrada o relación análoga debidamente acreditada (mediante declaración responsable).
- b) Por lazos de parentesco por consanguinidad, afinidad o por adopción hasta segundo grado.

Los/as familiares de segundo grado que convivan con la persona usuaria se tendrán en cuenta siempre y cuando no formen parte de otra unidad familiar independiente.

En este sentido, se considerará que pertenece a una unidad familiar independiente cuando por circunstancias sobrevenidas, la persona se encuentre acogida temporalmente en la vivienda habitual de los/las padres/madres abuelos/as o de otro familiar, y no corresponda con la situación descrita en los apartados anteriores, circunstancia que deberá ser acreditada documentalmente.

La relación de parentesco se contará desde el/la titular del expediente administrativo en tramitación, salvo en el caso de matrimonio o relación análoga, en que se contará indistintamente desde cualquiera de los/las cónyuges o miembros de la pareja.

El concepto de familia monoparental/monomarental será el establecido por la Junta de Andalucía: Las familias monoparentales son aquellos hogares constituidos por un padre o una madre a cargo de al menos un hijo o hija menor de 18 años, o de un hijo/a mayor de 18 a 24 años, en las que:

7

Código Seguro De Verificación	ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	05/02/2026 14:29:46
Observaciones		Página	7/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/02/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	06/02/2026 13:52:10
Observaciones		Página	7/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==		



- a) No existe otro progenitor reconocido,
- b) Existe una sentencia judicial con suspensión de la patria potestad
- c) Cuando existe otro progenitor/a que no aporta ingresos (los recogidos en el convenio regulador o en las medidas cautelares). Se deberá acreditar documentalmente (denuncia policial o judicial de impago de pensiones).

Por otro lado, se estimará que una única persona constituye una unidad familiar cuando adquiera la mayoría de edad, y viva solo/a.

REQUISITOS ADICIONALES: Para la modalidad de ayuda en especie para el concepto de comida a domicilio (catering social), además de los anteriores requisitos deberá concurrir alguno de los siguientes:

- Personas mayores de 65 años usuarias de los servicios sociales en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social.
- Personas mayores de 65 años usuarias del Servicio de Ayuda a Domicilio sin apoyo familiar o resultando éste insuficiente.
- Personas en situación de dependencia, que presenten limitaciones en las actividades básicas de la vida diaria.
- Personas con reconocimiento de grado de discapacidad mínimo del 33% que presenten limitaciones en las actividades básicas de la vida diaria.
- Personas y/o unidades familiares y de convivencia, afectadas por situaciones sobrevenidas de emergencia social siempre que no cuenten con redes de apoyo y que se encuentren en situación de vulnerabilidad social: incendio, pérdida de vivienda, enfermedad, o cualquier otra que se valore como emergencia social atendiendo a la gravedad de los hechos y sus consecuencias.

El cumplimiento de los requisitos deberá quedar acreditado mediante la documentación correspondiente para cada caso, que será incorporada al correspondiente expediente. Asimismo, se deberá acreditar documentalmente las situaciones de urgencia o emergencia social valoradas por los/as técnicos/as del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.

PRIORIDAD EN CASO DE INSUFICIENCIA DE RECURSOS.

Como se ha indicado anteriormente, para la concesión de las ayudas es necesario que se cumplan los requisitos indicados más arriba. No obstante, lo anterior, para la modalidad de ayudas económicas (salvo para la modalidad de viviendas Emvisesa), y para el supuesto de insuficiencia de disponibilidad presupuestaria que no permita conceder todas las ayudas que cumplen los requisitos, se valoran los siguientes aspectos:

1. Unidad familiar (U.F)- Unidad de Convivencia (U.C.): 28 puntos.
2. Situación Laboral: 18 puntos.
3. Situación de Salud: 14 puntos.
4. Ámbito habitacional: vivienda: 16 puntos.
5. Otras situaciones de vulnerabilidad, riesgo y/o exclusión social: 24 puntos.

A tal efecto se elaborara por el/la Técnico/a competente un Informe-Baremo (Anexo II-I o Anexo II-II) con la valoración de todos los aspectos a tener en cuenta para establecer el orden de prelación de todas las personas que cumplen los requisitos.

Todas las circunstancias, situaciones y elementos valorados en cada caso deberán estar acreditados documentalmente e incorporados al correspondiente expediente.

En el Informe-Baremo (Anexo II-I), además de informar sobre el cumplimiento de requisitos y valorar los aspectos señalados, se contendrá la propuesta de concesión.

Código Seguro De Verificación	ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	05/02/2026 14:29:46
Observaciones		Página	8/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==		



**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/02/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación	QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	06/02/2026 13:52:10
Observaciones		Página	8/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==		



Para el caso de las "Ayudas económicas viviendas Emvisesa" y para las "Ayudas en especie", el/la Técnico/a competente deberá informar sobre el cumplimiento de requisitos establecidos en este apartado para ser persona beneficiaria y deberá proponer la concesión de la ayuda que corresponda. Para ello, el/la Técnico/a competente elaborará el Anexo II-III para las "Ayudas económicas viviendas Emvisesa" y el Anexo II-IV para las "Ayudas en especie".

IV. TIPOS DE PRESTACIONES. ECONÓMICAS/DINERARIAS Y EN ESPECIE. CONCEPTOS.

Las prestaciones reguladas en la presente Convocatoria son ayudas dinerarias o en especie dirigidas a la cobertura de las necesidades básicas de las personas y familias en situación o riesgo de exclusión social, en el marco de la competencia municipal propia en materia de servicios sociales, a fin de evitar la cronificación de situaciones de necesidad, o para responder a situaciones de urgencia o emergencia social, tal y como quedan definidas en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.

CAPITULO IV

A. PPC ECONÓMICAS/DINERARIAS:

AYUDAS FARMACOLÓGICAS. Productos farmacéuticos, en lo relativo al coste no cubierto por la Seguridad Social total o parcialmente de productos farmacéuticos derivados de un tratamiento médico establecido por prescripción facultativa.

VESTIMENTA. Con carácter general para toda la población, para la compra de vestimenta básica.

PAGO DEUDA DE ALQUILER: Ayudas para pago de deudas acumuladas como prevención del inicio del procedimiento de desahucio. La ayuda se concede para el pago de unas mensualidades concretas, que se han de especificar con su fecha exacta en el informe propuesta de la ayuda, imprescindible para el control y la justificación de la misma.

PAGO DE DEUDA DE COMUNIDAD VECINAL. Ayudas para pago de deuda de cuotas de Comunidad de Vecinos.

SUMINISTROS BÁSICOS. Excepcionalmente, ayudas para el pago de deudas y restablecimientos de suministros de luz y gas canalizado de la vivienda habitual, en beneficiarios/as del bono social que puntualmente, ante una situación sobrevenida, no hayan podido hacer frente a las últimas facturas (hasta 6 facturas).

APOYO ESCOLAR. Ayudas dirigidas a potenciar el aprendizaje, rendimiento escolar del alumnado, mejorar la integración social y facilitar la progresión de sus estudios cuando por una situación especial se precise un apoyo de urgencia/emergencia.

OTRAS CONTINGENCIAS.

Con carácter extraordinario se podrán conceder ayudas asociadas a situaciones de Urgencia/Emergencia por conceptos no recogidos anteriormente que requieran de una respuesta inmediata, cuando afecten a la integridad física o a los derechos fundamentales de las personas o imposibilidad de la persona/familia de cubrir con sus propios recursos u otras ayudas, una situación sobrevenida y previo informe técnico que así lo justifique.

B) PPC EN ESPECIE:

9

Código Seguro De Verificación	ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	05/02/2026 14:29:46
Observaciones		Página	9/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==		



**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/02/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación	QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	06/02/2026 13:52:10
Observaciones		Página	9/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==		



ALIMENTACIÓN- HIGIENE. Con carácter general para toda la población, para la compra de productos básicos de alimentación e higiene, tramitándose, únicamente mediante ayudas en especie, a través de los programas de garantía alimentaria a nivel municipal.

COMIDA A DOMICILIO (CATERING SOCIAL). Ayuda para el servicio de comida elaborada a domicilio, para las personas que cumplan requisitos específicos establecidos en las presentes normas, tramitándose únicamente como ayudas en especie a través de los programas de garantía alimentaria a nivel municipal (catering social).

MATERIAL ESCOLAR: packs de material escolar para la realización de estudios oficiales, siempre que ello no se encuentre subvencionado por otra Administración Pública. Estas ayudas en especie tendrán preferencia en la tramitación frente a las ayudas económicas.

CAPÍTULO VII

A. PPC ECONÓMICAS/DINERARIAS:

ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS Y/O PRÓTESIS. Prótesis y/o ayudas técnicas, excepto las de productos ópticos y servicios odontológicos que se encuentren cubiertas mediante ayudas en especie, siempre bajo prescripción médica y que no sean cubiertas por otras administraciones públicas, en su totalidad o parcialmente, en especial por el Servicio Andaluz de Salud.

CUOTAS DE DEUDAS DE HIPOTECAS. De titularidad de la persona beneficiaria, para deudas acumuladas como prevención del inicio del procedimiento de desahucio. En caso de separaciones, divorcios o cese de la convivencia, éste será el que corresponda proporcionalmente a la persona beneficiaria, salvo aquellos casos en que ésta sea la vivienda habitual de las personas menores de edad.

OBRAS EN LA VIVIENDA. Obras en la vivienda habitual derivadas de siniestros como inundaciones, averías, explosiones, incendios, derrumbes o estados ruinosos u otras circunstancias que impidan o dificulten la permanencia de las personas en su domicilio. Se incluyen también las obras para la eliminación de barreras y/o adaptación funcional de la vivienda por situaciones sobrevenidas de Urgencia/o Emergencia Social. Así como las obras de rehabilitación, para garantizar la salubridad de las viviendas o la seguridad e integridad física de las personas que las ocupan.

OTRAS CONTINGENCIAS. Con carácter extraordinario se podrán conceder ayudas asociadas a situaciones de Urgencia/Emergencia por conceptos no recogidos anteriormente que requieran de una respuesta inmediata, cuando afecten a la integridad física o a los derechos fundamentales de las personas o imposibilidad de la persona/familia de cubrir con sus propios recursos u otras ayudas, una situación sobrevenida y previo informe técnico que así lo justifique.

B. PPC EN ESPECIE.

ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS Y/O PRÓTESIS. En la modalidad de oftalmológicas y odontológicas, siempre bajo prescripción médica y que no sean cubiertas por otras administraciones públicas, en su totalidad o parcialmente, en especial por el Servicio Andaluz de Salud. Tramitándose mediante los correspondientes contratos administrativos.

MOBILIARIO. Ayudas en especie, mediante contrato, para atender situaciones de Urgencia y Emergencia Social; destinadas a paliar contingencias extraordinarias que se puedan presentar a personas o unidades familiares y que deban ser atendidas con

10

Código Seguro De Verificación	ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	05/02/2026 14:29:46
Observaciones		Página	10/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/02/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	06/02/2026 13:52:10
Observaciones		Página	10/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==		



inmediatez, encontrándose entre estas las ayudas para gastos de inversiones destinadas a la adquisición de necesidades de mobiliario.

ELECTRODOMÉSTICOS. Ayudas en especie, mediante contrato, para atender situaciones de Urgencia y Emergencia Social; destinadas a paliar contingencias extraordinarias que se puedan presentar a personas o unidades familiares y que deban ser atendidas con inmediatez, encontrándose entre estas las ayudas para gastos de inversiones destinadas a la adquisición de necesidades de electrodomésticos.

V. CUANTÍA Y LÍMITE ANUAL.

La cuantía de la ayuda, en el caso de las ayudas dinerarias, vendrá establecido en el correspondiente informe baremo que acredita el cumplimiento de los requisitos y propone la ayuda. En el caso de las ayudas en especie, será el resultado del coste del suministro o servicio que se conceda como ayuda.

El límite de la cuantía anual de todas las ayudas sociales concedidas, por cualquier programa, tanto dinerarias como en especie, será de 7.000,00 € por Unidad Familiar, pudiéndose aumentar según el número de miembros de la unidad familiar (un 10% por cada miembro a partir de 4 miembros) no pudiendo superar un máximo de 10.000,00 € por unidad familiar y año, excepto en los casos de urgencia habitacional mediante informe técnico motivado.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta que, a los efectos de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, artículo 7, son rentas exentas el Ingreso Mínimo Vital, la Renta Mínima de Inserción, las prestaciones económicas establecidas por las Comunidades Autónomas o entidades locales para atender a colectivos en riesgo de exclusión social, situaciones de emergencia social, necesidades habitacionales de personas sin recursos o necesidades de alimentación, escolarización y demás necesidades básicas de menores o personas con discapacidad cuando ellos, y las personas a su cargo, carezcan de medios económicos suficientes, hasta un máximo anual conjunto de 1,5 veces el indicador público de rentas de múltiples (12.600,00 €).

VI. DOCUMENTACIÓN

Se realizará la consulta de los datos de las personas/familias por el Ayuntamiento de Sevilla a través de plataformas de intermediación de datos entre administraciones públicas, siempre que conste la no oposición del/la interesado/a. No será necesaria la aportación física de la documentación correspondiente, salvo que por parte de la Administración se considere oportuno reclamarla con la finalidad de verificar su vigencia.

A tal efecto, el/la interesado/a y su unidad de convivencia deberá firmar:

- Anexo 0: MODELO CLÁUSULA DE NO OPOSICIÓN/CONSENTIMIENTO-PLATAFORMA INTERMEDIACIÓN DE DATOS.

En caso de oposición, la documentación que debe aportar la persona para acreditar el cumplimiento de los requisitos es la siguiente:

A. RELATIVA A LA IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA

- Españoles/as (personas físicas): DNI en vigor.
- Personas extranjeras de la Unión Europea: Certificado de registro de ciudadano/a de la Unión, acompañado del pasaporte en vigor o documento nacional de identidad

11

Código Seguro De Verificación	ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	05/02/2026 14:29:46
Observaciones		Página	11/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/02/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	06/02/2026 13:52:10
Observaciones		Página	11/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==		



válido y en vigor de la persona solicitante. En el supuesto de que dicho documento esté caducado, deberá aportarse copia de este y de la solicitud de renovación

-Personas Extranjeras no europeas: Tarjeta de extranjero vigente (en caso caducidad deberá presentar fotocopia de la tarjeta acompañada de justificante oficial de tener cita o estar en trámite de dicha renovación.

B. COMPOSICIÓN UNIDAD FAMILIAR

- Libro de familia, si procede.
- Respecto al certificado de empadronamiento se procederá a su consulta por el personal del Área de Barrios y Colectivos de Atención preferente, Derechos sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones del Padrón Municipal, previo consentimiento/no oposición de la persona solicitante (Anexo 0).
- Sentencia de divorcio/ Medidas paternofiliales y/o Convenio Regulador, si procede.

En caso de convivir con otras personas o unidades familiares ajenas, se deberá aportar declaración responsable de no mantener vínculo económico y/o familiar con dichas personas.

C. RELATIVA A LA SITUACIÓN ECONÓMICA/LABORAL

- Justificantes de ingresos de todas las personas mayores de 16 años que formen parte de la unidad familiar (nominas, justificantes de prestaciones por desempleo, pensiones, etc.), teniendo en cuenta los apartados de estas normas en la que se define lo que se entiende por unidad familiar. En el caso excepcional (previa valoración del/a técnico/a correspondiente) de no ser posible la presentación de documentación acreditativa, los ingresos se acreditarán mediante Declaración Responsable (Anexo III).
- Certificado integrado de prestaciones de la Seguridad Social que contempla si percibe IMV.
- Justificantes de cuentas corrientes y/o cartillas bancarias.
- Declaración responsable respecto a los propietario/a o usufructuario/a de bienes inmuebles de naturaleza urbana o rural, excepto la vivienda de uso habitual (Anexo III).
- Justificante de solicitud de otras prestaciones públicas a las que tenga derecho: prestaciones del SEPE y de la Seguridad Social.
- Vida laboral.

Los miembros mayores de 16 años que se encuentren realizando estudios, deberán aportar en cualquier caso vida laboral y certificado actualizado de estar cursando estudios oficiales (sin que resulte necesario el certificado del SEPE).

D. SITUACIÓN DE SALUD.

- Resolución de reconocimiento de la situación de dependencia.
- Resolución del reconocimiento del grado de discapacidad.
- Informes médicos relativos a enfermedad grave y/o crónica de uno o más miembros de la unidad familiar.

12

Código Seguro De Verificación	ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	05/02/2026 14:29:46
Observaciones		Página	12/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/02/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	06/02/2026 13:52:10
Observaciones		Página	12/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==		



F. OTRAS SITUACIONES DE VULNERABILIDAD:

- En los casos de mujeres víctimas de violencia de género, trata, prostitución y otras formas de explotación sexual: denuncia policial o judicial, o acreditación del Servicio de la Mujer o del Instituto de la Mujer de estar siendo atendida.
- Justificante de prisiones de encontrarse en situación de internamiento en el momento de la solicitud uno o más miembros de la unidad familiar.
- Otras que sean requeridos que justifiquen la situación sociofamiliar a criterio técnico y/o toda aquella documentación que no pueda ser consultada desde las plataformas habilitadas a tal efecto (contratos alquiler, escrituras...).

G. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL PAGO DE LAS AYUDAS:

G.1. Si la ayuda la percibe directamente la persona beneficiaria:

ACREDITACIÓN DE LA IDENTIDAD

- a) DNI en vigor.
- b) En el caso de personas extranjeras de la Unión Europea: Certificado de registro de ciudadano/a de la Unión, acompañado del pasaporte en vigor o documento nacional de identidad válido y en vigor de la persona solicitante. En el supuesto de que dicho documento esté caducado, deberá aportarse copia de este y de la solicitud de renovación.
- c) Personas Extranjeras no europeas: Documentación administrativa de su situación de residencia regular en España, de conformidad con la normativa de extranjería en vigor.

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA TITULARIDAD DE LA CUENTA BANCARIA.

Es obligatoria la presentación del formulario “COMUNICACIÓN DE DATOS BANCARIOS”, según Anexo IV, el cual deberá ser cumplimentado y firmado por el solicitante.

A este formulario es preceptivo acompañarle o certificado bancario de la cuenta anotada, o cartilla de ahorros donde se aprecie el número de cuenta, o algún otro documento bancario que deje constancia de la veracidad de la cuenta bancaria señalada.

No será necesaria la presentación de documentación justificativa, cuando en el formulario “COMUNICACIÓN DE DATOS BANCARIOS” venga el sello y firma del banco de referencia.

G.2. Si la ayuda la percibe un tercero diferente de la persona beneficiaria de la ayuda.

Además de la documentación relativa a la identidad de la persona beneficiaria, la documentación relativa a la persona que va a recibir el pago y la titularidad de la cuenta donde se produzca el ingreso (ACREDITACIÓN DE LA IDENTIDAD DE LA PERSONA PERCEPTORA Y TITULARIDAD DE LA CUENTA BANCARIA):

- Documento de cesión del derecho de cobro, para los casos de endoso (Anexos V-I/IV-II).
- En caso de que el perceptor de la ayuda sea una persona jurídica, CIF de la entidad y DNI de la persona jurídica representante de la misma. El representante es el firmante del endoso en nombre de la entidad y está autorizado/a en la cuenta corriente

13

Código Seguro De Verificación	ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	05/02/2026 14:29:46
Observaciones		Página	13/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/02/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	06/02/2026 13:52:10
Observaciones		Página	13/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==		



de la misma. Copia de escritura, estatutos o similar dónde se nombre a la persona física firmante como representante de la entidad.

H) OTRA DOCUMENTACIÓN.

- Además de la documentación establecida con carácter general, deberá constar obligatoriamente en el expediente electrónico toda aquella documentación específica que justifique y acredite la necesidad de la ayuda en el concepto solicitado y que verifique todos los indicadores que puntúen en el baremo.

- Compromiso de justificación de Ayuda Económica Anexo VI.

- En caso de ayudas de Alquiler, se debe aportar algún documento que certifique la propiedad del inmueble por parte de quien certifica la deuda (página del contrato de compraventa o recibo del IBI donde aparezcan los datos del inmueble y del propietario.

-Con carácter general, si la documentación ya obrase en poder de los Servicios Sociales Municipales y/o personal técnico del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, y si no se ha producido alguna modificación en ella, no será necesaria su aportación por la persona solicitante, salvo que por parte de la administración se considere oportuno reclamarla con la finalidad de verificar su vigencia, sin perjuicio de que en todo caso deberá incorporarse al expediente copia de esa documentación.

VII. PRESUPUESTO Y DISTRIBUCIÓN

El presupuesto de la convocatoria asciende a:

- Capítulo IV , con cargo a la aplicación Presupuestaria 01061-23108-48900 por importe de 200.000,00 €.
- Capítulo VII, con cargo a las siguientes aplicación presupuestaria 01061-23108-7890005 por importe de 40.000,00 €.

Sin perjuicio de las ayudas en especie que se articulan a través de contratos administrativos que se puedan encontrar vigentes y que se imputan a la aplicación presupuestaria 01061-23108-48900 y 01061-23108-78900.

En todo caso, estos créditos podrán ser ampliados en función de las necesidades detectadas, de la disponibilidad presupuestaria y previa fiscalización por la Intervención Municipal.

VIII. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS

1. INICIO

a. A SOLICITUD DE LA PERSONA INTERESADA, tanto por iniciativa propia o tras ser informada por el/la profesional de referencia, la persona presentará la solicitud conforme al modelo recogido en el ANEXO I, junto con la documentación en el Registro General del Ayuntamiento. Las oficinas de asistencia en materia de registros así como el registro de la sede electrónica facilitarán a la persona interesada el correspondiente recibo que acredite fecha y hora de presentación. Si la solicitud de inicio no reúne los requisitos exigidos en el art. 66 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o no se aportaran los documentos requeridos a la persona interesada, se instará a la misma para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos

14

Código Seguro De Verificación	ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	05/02/2026 14:29:46
Observaciones		Página	14/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/02/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	06/02/2026 13:52:10
Observaciones		Página	14/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==		



preceptivos (Anexo VIII), con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

b. A INSTANCIA DEL/LA TÉCNICO/A COMPETENTE, debiendo aportar la persona interesada la documentación que se le requiera por parte de los Servicios Sociales Municipales y personal del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.

Si la documentación ya obrase en poder de la Administración o pudiera ser consultada a través de plataformas de intermediación de datos entre administraciones públicas, no será necesaria su aportación por la persona solicitante, salvo que por parte de la administración se considere oportuno reclamarla con la finalidad de verificar su vigencia, sin perjuicio de que en todo caso deberá incorporarse al expediente copia de esa documentación.

2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS/ACREDITA E INFORMES DE BAREMACIÓN.

A efectos de la resolución del procedimiento:

En la modalidad general de ayudas económicas/dinerarias, el personal Técnico/a del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones emitirá informe baremo (según modelo Anexo II-I) en el que se determinen las situaciones que requieran una valoración social que aconseje la concesión de la ayuda. Asimismo, el/la técnico/a, con la conformación por su Jefatura Responsable, acreditará el cumplimiento de los requisitos del Programa de Prestaciones Complementarias (Anexo IX).

En la modalidad de ayudas económicas de alquiler de viviendas Emvisesa, el personal Técnico/a del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones emitirá "Acreditación del cumplimiento de los requisitos del Programa de Prestaciones Complementarias" con la conformación por la Jefatura Responsable (Anexo II.III).

En la modalidad de ayudas en especie, el personal técnico/a del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones emitirá "Acreditación del cumplimiento de los requisitos del Programa de Prestaciones Complementarias" con la conformación por la Jefatura Responsable (Anexo II.IV).

La relación de las personas propuestas para la concesión o denegación de la ayuda será firmada por las Jefaturas Responsables a que corresponda (informe propuesta).

3. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Posteriormente, el Departamento de Intervención de los Servicios Sociales, a la vista de los diferentes Informes Propuestas presentados por cada Centro, de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, formulará la correspondientes Propuesta de Resolución (de concesión o cese).

Para el caso de las ayudas económicas para alquiler de viviendas gestionadas por Emvisesa, tramitadas desde centrales, tanto el informe propuesta como la propuesta de resolución corresponderán a la Jefatura del Departamento de Intervención de los Servicios Sociales.

4. FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL.

De conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

15

Código Seguro De Verificación	ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	05/02/2026 14:29:46
Observaciones		Página	15/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/02/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	06/02/2026 13:52:10
Observaciones		Página	15/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==		



Locales, con carácter previo a la adopción de resolución de concesión, modificación de ayudas procede la fiscalización del gasto por la Intervención Municipal con carácter previo a su Resolución.

5. RESOLUCIÓN.

Fiscalizada de manera favorable la Propuesta por la Intervención se trasladará a la Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales, que dictará Resolución sobre la concesión o denegación de la ayuda, con el contenido que recoge el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como resolverá el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago.

La Resolución, una vez adoptada, se notificará a las personas interesadas en la forma legalmente prevista, haciendo constar en la misma la obligación de justificar mediante facturas originales u otros documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa la correcta aplicación de la cuantía de la ayuda concedida, así como las consecuencias administrativas y sancionadoras que se derivan de su incumplimiento.

En el caso de que no recaiga resolución expresa dentro del plazo establecido a partir de la presentación de la solicitud se entenderá desestimada.

Contra el Acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 114.1c de la Ley 39/2015, de PAC, y artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,, o, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, de conformidad con el Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. PAGO

El pago de las ayudas se hará efectivo de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y las bases de ejecución del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

El pago se realizará por transferencia bancaria a la cuenta corriente de la persona beneficiaria o perceptora. Si la transferencia se realiza a la persona perceptora, se procederá según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para la cesión de créditos, de forma que los créditos cedidos a otros terceros por sus beneficiarios, deberán quedar acreditados de acuerdo con la citada normativa. Para ello, deberá cumplimentarse el documento de cesión del derecho de cobro (ANEXOS V-I y V-II) por parte de la persona beneficiaria (cedente) a favor de la perceptora/ endosataria (cesionaria). Asimismo, deberá firmarse por ambas partes y por un/a funcionario/a público/a dando fe de la firma y adjuntarse los documentos que se relacionan en dicho escrito, acreditativos de la representación de las partes.

En las Ayudas en especie el pago se realizará mediante la entrega por parte de los proveedores contratistas de la Administración del bien o servicio, adquiridos con cargo a la Administración, a las personas o familia beneficiarias.

7. JUSTIFICACIÓN

16

Código Seguro De Verificación	ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	05/02/2026 14:29:46
Observaciones		Página	16/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/02/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	06/02/2026 13:52:10
Observaciones		Página	16/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==		



Se acreditará mediante cualquier documento con valor probatorio admisible en derecho de dicha situación (Anexo VII), sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia, y del seguimiento efectuado por los técnicos municipales instructores del procedimiento, para comprobar el adecuado cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida.

La justificación de las ayudas en especie se realizará mediante documentación justificativa de la entrega de los bienes o prestación de los servicios junto con su facturación por parte de la entidad proveedora.

No obstante, ante la concurrencia de circunstancias que impidan o dificulten la justificación de las ayudas conforme a lo establecido en el apartado anterior, podrá acreditarse la correcta aplicación de la ayuda mediante informe técnico suficientemente motivado del Servicio gestor de la ayuda (Anexo X).

En los supuestos en que la persona beneficiaria incumpliese cualesquiera de los requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla y demás normas de general aplicación, así como las condiciones establecidas en esta convocatoria y, en su caso, que se contengan en la resolución de la concesión de la subvención, el órgano competente, mediante resolución motivada, y previo expediente en el que se dará audiencia a la persona interesada por el plazo máximo de quince días, comunicará la pérdida de la ayuda y, si procede, la obligación de reintegrar las cantidades recibidas, sin perjuicio de las demás acciones que en su caso procedan.

8. INCOMPATIBILIDADES/LIMITACIONES PARA LA CONCESIÓN DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS.

- No podrán concederse ayudas por el mismo concepto y en el mismo período de tiempo, que hayan sido concedidas por ésta u otra Administración u organismo público, excepto si la ayuda concedida no solventa la necesidad, pudiendo en este caso complementarse desde la Administración Local.
- La concesión de las prestaciones complementarias en el período total de aplicación de las presentes Normas estará sujeta a la existencia de disponibilidad presupuestaria.
- En todo caso, el total de todas las ayudas sociales recibidas, tanto dinerarias como en especie (alimentación, electrodoméstico, mobiliario, óptica y odontología), por una misma unidad familiar y año por cualquier programa, no deberá superar una cuantía máxima 7.000,00 €, pudiéndose aumentar según el número de miembros de la unidad familiar (un 10% por cada miembro a partir de 4) hasta un límite máximo de 10.000,00 € por Unidad Familiar y año, excepto en los casos de urgencia habitacional mediante informe técnico motivado.

Asimismo, las presentes normas reguladoras de ayudas sociales, deberán modificarse, en su caso, para su adaptación a los cambios que se produzcan en la normativa reguladora de las ayudas sociales del sistema de prestaciones de servicios sociales.

9. CAUSAS DE DENEGACIÓN (ANEXO II.II) No procederá la concesión de la ayuda económica cuando se den algunas de las siguientes condiciones, tras informe propuesta técnico de denegación:

- a. No cumplir con los requisitos exigidos para la concesión.
- b. Que la ayuda sea competencia de otros organismos públicos.
- c. No estar debidamente justificada la situación de necesidad.

17

Código Seguro De Verificación	ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	05/02/2026 14:29:46
Observaciones		Página	17/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/02/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	06/02/2026 13:52:10
Observaciones		Página	17/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==		



- d. No haber justificado las ayudas concedidas en los últimos 12 meses anteriores a la solicitud.
- e. Limitación presupuestaria o inexistencia de crédito.

10. SUPUESTOS DE RENUNCIA, PÉRDIDA DERECHO COBRO Y/O REINTEGRO

En el caso de las ayudas económicas la renuncia por la persona beneficiaria, total o parcial, conllevará el correspondiente reintegro de la ayuda concedida.

En el supuesto de ayudas en especie concedidas en el marco de esta convocatoria, si la persona y/o unidad familiar no recepcionara el bien o recibiera el servicio por causa imputable a la misma durante el plazo de vigencia de esta convocatoria y como máximo hasta el 30 de noviembre, a excepción de las ayudas en especie para tarjetas de alimentos cuyo plazo será al mes de la finalización del periodo concedido, se entenderá que la misma ha renunciado a su concesión, lo que supondrá la pérdida del derecho de cobro, tanto parcial como totalmente según corresponda, lo que se elevará para su resolución por el órgano competente, previo informe del personal técnico correspondiente del Área.

11. No publicación de las Ayudas concedidas.

Se prevé la no publicación de las subvenciones concedidas en el ámbito del presente programa, de conformidad con el art. 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen así como el artículo 1.1 de la Directiva 95/46/CE, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal. Las personas destinatarias de las presentes ayudas se encuentran en situación de necesidad económica que afecta a la cobertura de sus necesidades básicas, tal y como se explica en la disposición Tercera de las presentes normas.

IX. MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

El/la Trabajador/a Social de referencia del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, a través del expediente familiar, realizará el seguimiento de las ayudas concedidas, que deberán estar incluidas dentro de un Plan de Intervención Social con la familia, o una relación de actuaciones programadas, donde se especificarán las ayudas concedidas desglosando su concepto y justificación, evitando así cualquier tipo de duplicidad y el control de los límites económicos anuales y por concepto de las ayudas.

X. VIGENCIA TEMPORAL

La vigencia de las presentes normas reguladoras de la Convocatoria del Programa de Prestaciones Complementarias finalizará el 31 de diciembre de 2026.

Código Seguro De Verificación	ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	05/02/2026 14:29:46
Observaciones		Página	18/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/02/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	06/02/2026 13:52:10
Observaciones		Página	18/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==		



ANEXOS A LAS NORMAS:

Anexo 0 Modelo de no oposición a la consulta de datos Anexo I Modelo de solicitud.

Anexo II-I Informe-baremo propuesta concesión PPC 2026. Anexo II-II Informe-baremo propuesta denegación PPC 2026.

Anexo II-III Acredita de cumplimiento de los requisitos del Programa de Prestaciones Complementarias 2026. Emvisesa.

Anexo II-IV Acredita de cumplimiento de los requisitos del Programa de Prestaciones Complementarias 2026. Ayudas en especie.

Anexo III Declaración responsable de ingresos.

Anexo IV Comunicación datos bancarios

Anexo IV-II Ficha de alta a tercero de persona jurídica y entidades sin personalidad jurídica. Anexo V-I Cesión derecho de cobro a persona física.

Anexo V-II Cesión derecho de cobro persona jurídica y entidades sin personalidad jurídica. Anexo VI Compromiso de justificación de Ayuda Económica Complementaria a la Intervención Social 2026.

Anexo VII Presentación de documentación para justificar la ayuda concedida por el Programa de Ayudas Económicas Complementarias 2026.

Anexo VIII Requerimiento de documentación.

Anexo IX Acredita del trabajador/a social, conformado por Negociado/Sección de las ayudas económicas propuestas.

Anexo X Informe sobre la concurrencia de circunstancias que impiden o dificultan la justificación de la ayuda del Programa de Prestaciones Complementarias 2026.

Código Seguro De Verificación	ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	05/02/2026 14:29:46
Observaciones		Página	19/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/02/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	06/02/2026 13:52:10
Observaciones		Página	19/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==		



**ANEXO 0: MODELO CLAÚSULA DE NO OPOSICIÓN/CONSENTIMIENTO-
PLATAFORMA
INTERMEDIACIÓN DE DATOS**

DATOS DEL INTERESADO

Apellidos/Nombre del/la solicitante o representante	D.N.I / N.I.F / Pasaporte	Firma

DERECHO DE NO OPOSICIÓN

Para la tramitación de la solicitud que se relaciona (marque la que proceda):

AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES

PROGRAMA PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS

El Ayuntamiento de Sevilla, va a proceder a la consulta de servicios a través de la plataforma de intermediación de datos, o cualquier otro sistema que se establezca al efecto, conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. **En el caso de oposición** deberá marcarse expresamente la casilla del dato concreto al que se opone que se consulte, debiendo en su caso aportar la documentación. En caso de oponerse alguna de las personas a alguna de las consultas o a la obtención de documentos posteriormente relacionados, deberá marcar la casilla correspondiente y estará obligado/a aportar la referida documentación:

Consulta de Bienes Inmuebles	
Consulta de Datos de Discapacidad (hasta 20 de octubre de 2022 por nuevo Decreto Legislativo)	
Consulta de Título de Familia Numerosa	
Consulta de Datos de Identidad	
Verificación de los Datos de Identidad	
Grado y Nivel de Dependencia	
Consulta de prestaciones de (TSD Tarjeta Social Digital)	

20

Código Seguro De Verificación	ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	05/02/2026 14:29:46
Observaciones		Página	20/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==		



**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/02/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación	QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	06/02/2026 13:52:10
Observaciones		Página	20/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==		



Servicio de Consulta de Datos Económicos de TSD	
Consulta y Certificado de datos padronales Ayuntamiento de Sevilla	
Consulta de las prestaciones del Registro de Prestaciones Sociales Públicas(RPSP), incapacidad temporal y maternidad	
Consulta de Datos de Defunción	
Consulta de Certificado de Nacimiento	
Consulta de Certificado de Matrimonio	
Consulta de Datos Catastrales	
Certificado de Titularidad Catastro	
Certificado de Datos de Prestaciones Pago Único Recibidas de MUFACE	
Consulta de estar inscrito como demandante de empleo a Fecha actual (SEPE)	
Consulta de estar inscrito como demandante de empleo a fecha concreta(SEPE)	
Situación Laboral a una fecha concreta (TGSS)	
INE- Consulta del histórico de residencia y convivientes (SECOPA)	
Consulta de los importes de las prestaciones percibidas en un período (SEPE)	
Consulta de los importes de las prestaciones percibidas a fecha actual (SEPE)	

CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA LA CONSULTA DATOS IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (Marque una de las opciones)

La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

NO CONSIENTE y aporta la documentación acreditativa.

FIRMADO:

21

Código Seguro De Verificación	ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	05/02/2026 14:29:46	
Observaciones		Página	21/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/02/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	06/02/2026 13:52:10	
Observaciones		Página	21/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==			

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Barrios, atención preferente y Servicios Sociales
Delegado de Protección de datos	dod@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Prestaciones Sociales
Finalidad	Gestión de los datos personales para la tramitación y la propia gestión de diferentes prestaciones o ayudas económicas o no económicas.
Legitimación	Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Art 9.2. g) del RGPD: Interés público esencial
Destinatarios	Administraciones públicas de ámbito autonómico, Asociaciones o entidades no gubernamentales, Empresas
Categoría de interesados	Ciudadanía en general
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de Mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

22

Código Seguro De Verificación	ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	05/02/2026 14:29:46
Observaciones		Página	22/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==		



**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/02/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación	QUs40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	06/02/2026 13:52:10
Observaciones		Página	22/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QUs40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==		



ANEXO I**SOLICITUD DE PPC**

CÓDIGO RIES:

DATOS DEL SOLICITANTE:

D/Dña. _____, fecha de nacimiento _____, mayor de edad con DNI/NIE/Pasaporte _____ y domicilio en el municipio de Sevilla, _____ Calle/Plaza/Avda _____ Nº: _____ piso: _____ Código Postal: _____ Teléfonos: _____ / _____ correo electrónico: _____.

AUTORIZA, las notificaciones derivados de ésta solicitud mediante correo electrónico:

SI

NO

DECLARACIÓN Y COMPROMISO:

Se compromete, a comunicar al Centro correspondiente del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, con un máximo de un mes desde la fecha causante, la modificación sobrevenida de cualquier circunstancia distinta de las aportadas para la valoración de la situación (variación de los ingresos económicos; variación del número de miembros, cambio de titularidad, variación en la situación laboral, otros...). Y queda informado/a de las consecuencias administrativas y sancionadoras que se derivan de su incumplimiento, así como la obligación de reintegrar el valor de la ayuda recibida, sin perjuicio de las demás acciones que, en su caso, procedan.

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:

1. ANEXO 0 de no oposición/ consentimiento a la consulta de datos, y EN CASO DE OPOSICIÓN , adjunto a la presente solicitud, los documentos referidos a dicho anexo.

2. Además aporto los siguientes si es el caso:

- En el caso de personas extranjeras de la Unión Europea: Certificado de registro de ciudadano/a de la Unión, acompañado del pasaporte en vigor o documento nacional de identidad válido y en vigor de la persona solicitante. En el supuesto de que dicho documento esté caducado, deberá aportarse copia de este y de la solicitud de renovación.
- Personas Extranjeras no europeas: En caso de estar caducada la documentación por encontrarse en trámite de renovación: justificante oficial de tener cita o estar en trámite dicha renovación.
- Libro de familia o equivalente.
- Sentencia de divorcio/ Medidas paternofamiliares y/o Convenio Regulador.
- En caso de que en la vivienda conviva más de una unidad familiar, declaración jurada de la persona solicitante o de los convivientes de no mantener vínculo de parentesco.
- Justificantes de ingresos de todos los/as mayores de 16 años que formen parte de la unidad familiar restringida (nóminas, contratos laborales, altas de autónomos,

23

Código Seguro De Verificación	ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	05/02/2026 14:29:46
Observaciones		Página	23/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/02/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	06/02/2026 13:52:10
Observaciones		Página	23/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==		



declaración trimestral....). Si estuviessen cursando estudios, justificante de la matrícula del año escolar en curso.

- Acreditación de la necesidad de la ayuda en el concepto solicitado (deudas, facturas etc)
- En el caso de ayudas relacionadas con la vivienda, se debe aportar documentación que acredite la propiedad del inmueble (escritura, recibo IBI, contrato de alquiler, precontrato de alquiler etc.)
- Resolución del reconocimiento del grado de discapacidad.
- Informes médicos relativos a enfermedad grave y/o crónica de uno o más miembros de la unidad familiar.
- En los casos de mujeres víctimas de violencia de género, trata, prostitución y otras formas de explotación sexual: denuncia policial o judicial, o acreditación del Servicio de la Mujer o del Instituto de la Mujer de estar siendo atendida.
- Justificante de prisiones de encontrarse en situación de internamiento en el momento de la solicitud, uno o más miembros de la unidad familiar.
- Declaración responsable de ingresos netos del conjunto de personas, mayores de 16 años, que conforman la unidad familiar de convivencia así como de la tenencia de bienes inmuebles de naturaleza urbana o rural excepto la vivienda de uso habitual. (Anexo III.)
- Compromiso del/a beneficiario/a de aportar la documentación que justifique la correcta aplicación de la cuantía de la ayuda. (Anexo VI.)
- Cualquier otra documentación que se considere necesaria para la acreditación de la situación socioeconómica y familiar de la unidad de convivencia por parte de los/las profesionales, que justifique que cumple los requisitos y/o criterios de valoración.

DOCUMENTACIÓN PARA EL ABONO DE LAS AYUDAS:

A. Si la ayuda la percibe directamente la persona beneficiaria de la ayuda:

1. Acreditación de la identidad de la persona beneficiaria.

2. "COMUNICACIÓN DE DATOS BANCARIOS" (Anexo IV), el cual deberá ser cumplimentado y firmado por el solicitante. A este formulario es preceptivo acompañarle o certificado bancario de la cuenta anotada, o cartilla de ahorros donde se aprecie el número de cuenta, o algún otro documento bancario que deje constancia de la veracidad de la cuenta bancaria señalada. No será necesaria la presentación de documentación justificativa, cuando en el formulario "COMUNICACIÓN DE DATOS BANCARIOS" venga el sello y firma del banco de referencia.

B. Si la ayuda la percibe un tercero diferente de la persona beneficiaria de la ayuda (perceptor):

1. Acreditación de la identidad de la persona perceptora (física o jurídica).

En caso de que el perceptor de la ayuda sea una persona jurídica:

- CIF de la entidad y DNI de la persona jurídica representante de la misma. El representante es el firmante del endoso en nombre de la entidad y está autorizado/a en la cuenta corriente de la misma.
- Copia de escritura o similar donde se nombre a la persona física firmante como representante de la entidad.

2. Comunicación de datos bancarios (Anexo IV) junto con documentación acreditativa de la titularidad de la cuenta.

24

Código Seguro De Verificación	ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	05/02/2026 14:29:46
Observaciones		Página	24/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/02/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	06/02/2026 13:52:10
Observaciones		Página	24/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==		



3. Documento de cesión del derecho de cobro (Anexo V-I o V-II)

Además de ésta documentación de carácter general, me comprometo a aportar la documentación que mi Técnico/a referente podrá solicitar durante el proceso de intervención, gestión y tramitación de la ayuda.

SOLICITA, al Ayuntamiento de Sevilla, acogerse a las Ayudas establecidas (dinerarias y/o en especie), según se recoge en las bases que se regulan en el Programa de Prestaciones Complementarias y **SE COMPROMETE** en el caso de ser beneficiario a cumplir con las obligaciones recogidas y aquellas que se deriven de la concesión.

En Sevilla, a de de 202

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Barrios, atención preferente y Servicios Sociales
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Prestaciones Sociales
Finalidad	Gestión de los datos personales para la tramitación y la propia gestión de diferentes prestaciones o ayudas económicas o no económicas.
Legitimación	Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Art 9.2. g) del RGPD: Interés público esencial
Destinatarios	Administraciones públicas de ámbito autonómico, Asociaciones o entidades no gubernamentales, Empresas
Categoría de interesados	Ciudadanía en general
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de Mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

25

Código Seguro De Verificación	ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	05/02/2026 14:29:46	
Observaciones		Página	25/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/02/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	QUs40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	06/02/2026 13:52:10	
Observaciones		Página	25/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QUs40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==			

ANEXO II-I: INFORME-BAREMO PROPUESTA CONCESIÓN PPC 2026

ANEXO II-I INFORME BAREMO PROPUESTA CONCESIÓN PPC 2026		
FECHA-CENTRO SS.SS.		
DNI/NIF/OTROS		
TRABAJADOR/A SOCIAL		
PERSONA BENEFICIA RIA		EXPTE CSS

DATOS FAMILIARES Y ECONÓMICOS	
A. Nº DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR:	
EDADES:	
Nº DE MIEMBROS CON DISCAPACIDAD MÍNIMO 33% O DEPENDENCIA	
B. EN SITUACIÓN VULNERABLE/RIESGO/Y/O EXCLUSIÓN HABITACIONAL REALOJO (INDICAR SI/NO)	
C. INGRESOS NETOS MENSUALES DE LA FAMILIA SIN PRORRATEO PAGAS NI INGRESOS EXTRAS:	
D. GASTOS VIVIENDA = GASTOS DE ALQUILER O HIPOTECA + GASTOS DE COMUNIDAD:	
E. INGRESOS TOTALES - GASTOS DE VIVIENDA. D=B-C	

NºMIEMBROS UNIDAD FAMILIAR	LÍMITE INGRESOS MENSUALES GENERALES	LÍMITE DE INGRESOS MENSUALES SI PUNTÚA EN "B"	SEÑALAR CUANTÍA INGRESOS TOTALES MENSUALES "E"
1 miembro	900 €	1.170,00 €	
2 miembros	990 €	1.287,00 €	
3 miembros	1089,00 €	1415,70 €	
4 miembros	1197,90 €	1.557,27€	
5 miembros	1317,69 €	1.712,99 €	
6 miembros	1449, 46 €	1884, 29 €	
7 miembros	1594, 406 €	2072, 71 €	
8 miembros	1753,84 €	2279,99 €	

26

Código Seguro De Verificación	ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	05/02/2026 14:29:46
Observaciones		Página	26/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/02/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	QUs40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	06/02/2026 13:52:10
Observaciones		Página	26/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QUs40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==		



9 miembros o más	1929,23 €	2507,98 €	SUPERA	/NO	SUPERA
			INGRESOS		

AYUDAS ANUALES PERCIBIDAS POR LA UNIDAD FAMILIAR 2026

PROGRAMA	CUANTIA PERCIBIDA A FECHA DE INFORME BAREMO
AEF	
PPC	
MOBILIARIO	
ELECTRODOMESTICOS	
OPTICA	
ODONTOLOGIA	
CATERING	
TARJETA MONEDERO	
TOTAL	

Nº MIEMBROS	LIMITE ANUAL	CUANTIA TOTAL PERCIBIDA
1	7000 EUROS	
2	7700 EUROS	
3	8400 EUROS	
4	9100 EUROS	
5	9800 EUROS	
6	10000 EUROS	
CUMPLE/NO CUMPLE REQUISITOS		

BAREMO

1. UNIDAD FAMILIAR (U.F) / UNIDAD DE CONVIVENCIA (U.C)	28 PTOS
1.1. FAMILIA MONOPARENTAL	8 PTOS
1.2. OTRA TIPOLOGÍA DE U.F / U.C	6 PTOS
1.3. U.F / U.C. CON MAYORES DE 65 AÑOS	6 PTOS
1.4. U.F. / U.C. CON MENORES DE 18 AÑOS	8 PTOS
2. SITUACIÓN LABORAL	18 PTOS

Código Seguro De Verificación	ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	05/02/2026 14:29:46
Observaciones		Página	27/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/02/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	06/02/2026 13:52:10
Observaciones		Página	27/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==		



2.1. EXISTENCIA DE PERSONA/S EN EDAD LABORAL EN LA U.F. / U.C. EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO Y/O CON DIFICULTAD PARA ACCEDER AL MERCADO LABORAL	10 PTOS
2.2. EXISTENCIA DE PERSONA/S EN EDAD LABORAL EN LA U.F. / U.C. CON EMPLEO PRECARIO. (TEMPORALIDAD /EVENTUALIDAD EN CONTRATACION, CONTRATO/S POR HORAS, SUELDO INFERIOR AL SMI, CESE DE ACTIVIDAD LABORAL AUTONOMO/ AMBULANTE / ERTE/, OTROS)	8 PTOS
3. SITUACIÓN DE SALUD	14 PTOS
3.1. PERSONA/S EN U.F./ U.C. CON RESOLUCION DE DEPENDENCIA, DISCAPACIDAD Y/O ENFERMEDAD CRÓNICA GRAVE	
3.1.1. DEPENDENCIA	5 PTOS
3.1.2. DISCAPACIDAD	5 PTOS
3.1.3. ENFERMEDAD CRONICA GRAVE	4 PTOS
4. AMBITO HABITACIONAL, VIVIENDA	16 PTOS
4.1. EN PROPIEDAD CON CARGAS	2 PTO
4.2. CON HIPOTECA	4 PTOS
4.3. EN ALQUILER	4 PTOS
4.4. EN SITUACIÓN VULNERABLE /RIESGO Y/O EXCLUSION HABITACIONAL (COMPARTIDA, CEDIDA EN USO, REALOJO, ALQUILER SIN LEGALIZAR, DESAHUCIO, LANZAMIENTO, INFRAVIVIENDA HORIZONTAL Y/O SINHOGARISMO, OCUPACION, OTROS...)	6 PTOS
5. OTRAS SITUACIONES DE VULNERABILIDAD ,RIESGO Y/O EXCLUSIÓN SOCIAL	24 PTOS
5.1. VICTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	5 PTOS
5.2. VICTIMA DE TRATA /PROSTITUCION	4 PTOS
5.3. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	4 PTOS
5.4. OTRAS SITUACIONES DE VULNERABILIDAD, RIESGO Y/O EXCLUSIÓN SOCIAL, FORMACION,/ CUALIFICACION PROFESIONAL; DESPROTECCIÓN; ACOSO; DISCRIMINACION; REFUGIO, ASILO Y EXTRANJERIA; ADICCIONES ; PRISION ; OTROS)	4 PTOS
5.5 PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS, QUE NO CUENTAN CON RED DE APOYO FAMILIAR NI SOCIAL	7 PTOS

TOTAL PUNTOS	
---------------------	--

Código Seguro De Verificación	ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	05/02/2026 14:29:46
Observaciones		Página	28/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/02/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	06/02/2026 13:52:10
Observaciones		Página	28/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==		



PROPUESTA DE CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA	
URGENCIA / EMERGENCIA	SI NO
INFORME TÉCNICO ACLARATORIO (si procede):	
AYUDA 1	
CONCEPTO: (Desplegable) CUANTÍA: TEMPORALIDAD, si procede:	
AYUDA 2	
CONCEPTO: (Desplegable) CUANTÍA: TEMPORALIDAD, si procede:	

29

Código Seguro De Verificación	ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	05/02/2026 14:29:46
Observaciones		Página	29/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/02/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	06/02/2026 13:52:10
Observaciones		Página	29/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==		



AYUDA 3

CONCEPTO: (Desplegable) CUANTÍA: TEMPORALIDAD, si procede

AYUDA 4

CONCEPTO: (Desplegable) CUANTÍA: TEMPORALIDAD, si procede

Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

30

Código Seguro De Verificación	ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	05/02/2026 14:29:46
Observaciones		Página	30/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/02/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	06/02/2026 13:52:10
Observaciones		Página	30/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==		



ANEXO II-II: INFORME-BAREMO PROPUESTA DENEGACIÓN PPC 2026

ANEXO II-I INFORME BAREMO PROPUESTA DENEGACIÓN PPC 2026		
FECHA-CENTRO SS.SS.		
DNI/NIF/OTROS		
TRABAJADOR/A SOCIAL		
PERSONA BENEFICIA RIA	EXPTE CSS	

DATOS FAMILIARES Y ECONÓMICOS	
A. Nº DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR:	
EDADES:	
Nº DE MIEMBROS CON DISCAPCIDAD MÍNIMO 33% O DEPENDENCIA	
B. EN SITUACIÓN VULNERABLE/RIESGO/Y/O EXCLUSIÓN HABITACIONAL REALOJO (INDICAR SI/NO)	
C. INGRESOS NETOS MENSUALES DE LA FAMILIA SIN PRORRATEO PAGAS NI INGRESOS EXTRAS:	
D. GASTOS VIVIENDA = GASTOS DE ALQUILER O HIPOTECA + GASTOS DE COMUNIDAD:	
E. INGRESOS TOTALES - GASTOS DE VIVIENDA. D=B-C	

NºMIEMBROS UNIDAD FAMILIAR	LÍMITE INGRESOS MENSUALES GENERALES	LÍMITE INGRESOS MENSUALES PUNTÚA EN "B"	DESEÑALAR INGRESOS SI MENSUALES "E"	CUANTÍA TOTALES
1 miembro	900 €	1.170,00 €		
2 miembros	990 €	1.287,00 €		
3 miembros	1089,00 €	1415,70 €		
4 miembros	1197,90 €	1.557,27€		
5 miembros	1317,69 €	1.712,99 €		
6 miembros	1449,46 €	1884,29 €		
7 miembros	1594,406 €	2072,71 €		
8 miembros	1753,84 €	2279,99 €		
9 miembros o más	1929,23 €	2507,98 €		
		SUPERA /NO SUPERA INGRESOS		

AYUDAS ANUALES PERCIBIDAS POR LA UNIDAD FAMILIAR 2026

Código Seguro De Verificación	ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	05/02/2026 14:29:46
Observaciones		Página	31/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==		
			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/02/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	06/02/2026 13:52:10
Observaciones		Página	31/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==		
			

PROGRAMA	CUANTIA PERCIBIDA A FECHA DE INFORME
BAREMO	
AEF	
PPC	
MOBILIARIO	
ELECTRODOMESTICOS	
OPTICA	
ODONTOLOGIA	
CATERING	
TARJETA MONEDERO	
TOTAL	

Nº MIEMBROS	LIMITE ANUAL	CUANTIA TOTAL PERCIBIDA
1	7000 EUROS	
2	7700 EUROS	
3	8400 EUROS	
4	9100 EUROS	
5	9800 EUROS	
6	10000 EUROS	
CUMPLE/NO CUMPLE REQUISITOS		

BAREMO	
1. UNIDAD FAMILIAR (U.F) / UNIDAD DE CONVIVENCIA (U.C)	28 PTOS
1.1. FAMILIA MONOPARENTAL	8 PTOS
1.2. OTRA TIPOLOGÍA DE U.F / U.C	6 PTOS
1.3. U.F / U.C. CON MAYORES DE 65 AÑOS	6 PTOS
1.4. U.F. / U.C. CON MENORES DE 18 AÑOS	8 PTOS
2. SITUACIÓN LABORAL	18 PTOS
2.1. EXISTENCIA DE PERSONA/S EN EDAD LABORAL EN LA U.F. / U.C. EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO Y/O CON DIFICULTAD PARA ACCEDER AL MERCADO LABORAL	10 PTOS

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	05/02/2026 14:29:46
Observaciones	Página	32/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ExKKOiaSeoTkE7gluHMwaw==	



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/02/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	06/02/2026 13:52:10
Observaciones	Página	32/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==	



2.2. EXISTENCIA DE PERSONA/S EN EDAD LABORAL EN LA U.F. / U.C. CON EMPLEO PRECARIO. (TEMPORALIDAD /EVENTUALIDAD EN CONTRATACION, CONTRATO/S POR HORAS, SUELDO INFERIOR AL SMI, CESE DE ACTIVIDAD LABORAL AUTONOMO/ AMBULANTE / ERTE/, OTROS)	8 PTOS
3. SITUACIÓN DE SALUD	14 PTOS
3.1. PERSONA/S EN U.F./ U.C. CON RESOLUCION DE DEPENDENCIA, DISCAPACIDAD Y /O ENFERMEDAD CRÓNICA GRAVE	
3.1.1. DEPENDENCIA	5 PTOS
3.1.2. DISCAPACIDAD	5 PTOS
3.1.3. ENFERMEDAD CRONICA GRAVE	4 PTOS
4. AMBITO HABITACIONAL, VIVIENDA	16 PTOS
4.1. EN PROPIEDAD CON CARGAS	2 PTO
4.2. CON HIPOTECA	4 PTOS
4.3. EN ALQUILER	4 PTOS
4.4. EN SITUACIÓN VULNERABLE /RIESGO Y/O EXCLUSION HABITACIONAL (COMPARTIDA, CEDIDA EN USO, REALOJO, ALQUILER SIN LEGALIZAR, DESAHUCIO, LANZAMIENTO, INFRAVIVIENDA HORIZONTAL Y/O VERTICAL,SINIESTRO, SINHOGARISMO, OCUPACION, OTROS...)	6 PTOS
5. OTRAS SITUACIONES DE VULNERABILIDAD ,RIESGO Y/O EXCLUSIÓN SOCIAL	24 PTOS
5.1. VICTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	5 PTOS
5.2. VICTIMA DE TRATA /PROSTITUCION	4 PTOS
5.3. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	4 PTOS
5.4. OTRAS SITUACIONES DE VULNERABILIDAD, RIESGO Y/O EXCLUSIÓN SOCIAL, FORMACION,/ CUALIFICACION PROFESIONAL; DESPROTECCIÓN; ACOSO; DISCRIMINACION; REFUGIO, ASILO Y EXTRANJERIA; ADICCIONES ; PRISION ; OTROS)	4 PTOS
5.5 PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS, QUE NO CUENTAN CON RED DE APOYO FAMILIAR NI SOCIAL	7 PTOS

TOTAL PUNTUACION

PROPIUESTA DE DENEGACIÓN DE AYUDA ECONÓMICA

AYUDA 1

Código Seguro De Verificación	ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	05/02/2026 14:29:46
Observaciones		Página	33/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==		
			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/02/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación	QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	06/02/2026 13:52:10
Observaciones		Página	33/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==		
			

CONCEPTO: (Desplegable) CUANTÍA: MOTIVO DE DENEGACIÓN: (desplegable)

AYUDA 2

CONCEPTO: (Desplegable) CUANTÍA: MOTIVO DE DENEGACIÓN: (desplegable)

AYUDA 3

CONCEPTO: (Desplegable) CUANTÍA: MOTIVO DE DENEGACIÓN: (desplegable)

MOTIVOS DE DENEGACIÓN

- a) No cumplir con los requisitos exigidos para la concesión.
- b) Que la ayuda sea competencia de otros organismos públicos.
- c) No estar debidamente justificada la situación de necesidad
- d) No haber justificado las ayudas concedidas en los 12 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- e) Limitación presupuestaria o inexistencia de crédito

Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

Código Seguro De Verificación	ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	05/02/2026 14:29:46
Observaciones		Página	34/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==		
			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/02/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	06/02/2026 13:52:10
Observaciones		Página	34/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==		
			

**ANEXO II-III ACREDITA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL PROGRAMA DE
PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS 2026. EMVISESA**

D/ D^a _____ en calidad de Trabajador/a Social del Departamento de Intervención de los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, mediante el presente documento, ACREDITO que:

PRIMERO.- D./D^a _____

con DNI: _____, una vez revisada la documentación presentada, cumple los requisitos contemplados en las "Normas para la Concesión de Ayudas complementarias a la Intervención Social 2026" aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno, obrando la documentación en poder del Departamento de Intervención de los Servicios Sociales, a los efectos oportunos.

Por lo que se propone, de conformidad con los procedimientos establecidos en las normas reguladoras del Programa, la ayuda en concepto de deudas de alquiler social de viviendas gestionadas por EMVISESA, en Resolución del CAP IV ENDOSO por la cuantía de _____.

SEGUNDO.- La ayuda propuesta respeta las limitaciones que para su concesión se establecen en las normas reguladoras en cuanto a incompatibilidades, solicitud y/o concesión de otras ayudas para la misma finalidad y espacio temporal, no superando el límite máximo de la cuantía económica establecida para esta unidad familiar _____ según lo recogido en las mencionadas normas.

Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

Fecha y firma

Trabajador/ a Social

Firmado y conforme,
Jefatura Responsable

Código Seguro De Verificación	ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	05/02/2026 14:29:46	
Observaciones		Página	35/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/02/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación	QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	06/02/2026 13:52:10	
Observaciones		Página	35/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==			



ÁREA DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE,
DERECHOS SOCIALES, EMPLEO, FAMILIA, IGUALDAD Y
ASOCIACIONES"
Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y SSSS
Departamento de Intervención de los Servicios Sociales

**ANEXO II-IV ACREDITA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL PROGRAMA DE
PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS 2026. AYUDAS EN ESPECIE**

D/ D^a
Centro de SSSS:
Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, mediante el presente documento, ACREDITO,
que la siguiente persona:

PRIMERO.- D./D^a_____

con DNI: _____, una vez revisada la documentación presentada, cumple los requisitos contemplados en las "Normas para la Concesión de Ayudas complementarias a la Intervención Social 2026" aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno, obrando la documentación en las dependencias de este Centro de Servicios Sociales, a los efectos oportunos.

Por lo que se propone, de conformidad con los procedimientos establecidos en las normas reguladoras del Programa, la ayuda en concepto de _____ en el marco del contrato _____.

SEGUNDO.- La ayuda propuesta respeta las limitaciones que para su concesión se establecen en las normas reguladoras en cuanto a incompatibilidades, solicitud y/o concesión de otras ayudas para la misma finalidad y espacio temporal, no superando el límite máximo de la cuantía económica establecida para esta unidad familiar _____ según lo recogido en las mencionadas normas.

TERCERO.- El profesional de referencia de este Centro de Servicios Sociales Comunitarios realizará, a través del expediente familiar, el seguimiento de las ayudas concedidas, que deberán estar incluidas dentro de un Plan de Intervención Social con la familia, donde se especificarán las ayudas concedidas desglosando su concepto, temporalidad y justificación, evitando así cualquier tipo de duplicidad y el control de los límites económicos anuales y por concepto de las ayudas.

Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

Fecha y firma
Trabajador/ a Social

Firmado y conforme,
Jefatura Responsable

Código Seguro De Verificación	ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	05/02/2026 14:29:46
Observaciones		Página	36/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==		



**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/02/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación	QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	06/02/2026 13:52:10
Observaciones		Página	36/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==		



ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS

Don / Doña....., con DNI..... DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO:

- No ser propietario/a o usufructuario/a de bienes inmuebles de naturaleza urbana o rural, excepto la vivienda de uso habitual.
- Ser propietario/a o usufructuario/a de bienes inmuebles de naturaleza urbana o rural, excepto la vivienda de uso habitual, según se detalla a continuación:

Dirección:

Valor catastral:

Motivo por el que no se puede vender o alquilar:

SEGUNDO: Que los Ingresos netos mensuales actuales de las personas mayores de 16 años de mi unidad familiar de convivencia son:

PARENTESCO	NOMBRE	PROCEDENCIA	INGRESOS
PERCEPTOR			
TOTAL			

TERCERO: La persona abajo firmante, queda informada a los efectos de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, artículo 7, son rentas exentas el Ingreso Mínimo Vital, la Renta Mínima de Inserción, las prestaciones económicas establecidas por las Comunidades Autónomas o entidades locales para atender a colectivos en riesgo de exclusión social, situaciones de emergencia social, necesidades habitacionales de personas sin recursos o necesidades de alimentación, escolarización y demás necesidades básicas de menores o personas con discapacidad cuando ellos, y las personas a su cargo, carezcan de medios económicos suficientes, hasta un máximo anual conjunto de 1,5 veces el indicador público de rentas.

Sevilla, a de 2026
 Firma del/ de la interesado/a

Código Seguro De Verificación	ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	05/02/2026 14:29:46
Observaciones		Página	37/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/02/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	06/02/2026 13:52:10
Observaciones		Página	37/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==		



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Barrios, atención preferente y Servicios Sociales
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Prestaciones Sociales
Finalidad	Gestión de los datos personales para la tramitación y la propia gestión de diferentes prestaciones o ayudas económicas o no económicas.
Legitimación	Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Art 9.2. g) del RGPD: Interés público esencial
Destinatarios	Administraciones públicas de ámbito autonómico, Asociaciones o entidades no gubernamentales, Empresas
Categoría de interesados	Ciudadanía en general
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de Mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

Código Seguro De Verificación	ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	05/02/2026 14:29:46
Observaciones		Página	38/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/02/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	06/02/2026 13:52:10
Observaciones		Página	38/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==		



NORMAS PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO DE COMUNICACIÓN DE DATOS BANCARIOS

Deberán cumplimentar este modelo las personas físicas o jurídicas o las entidades sin personalidad jurídica a cuyo favor surjan las obligaciones o se vayan a realizar los pagos correspondientes como acreedores del Ayuntamiento de Sevilla, organismo autónomo y entidades públicas dependientes.

No será necesario cumplimentar este modelo si como consecuencia de pagos realizados con anterioridad, ya estuvieran dados de alta los datos bancarios por los que de nuevo se optara para el cobro.

(1) Para las personas jurídicas y entidades sin personalidad, el nombre o la razón social deberá coincidir exactamente con la denominación de los Estatutos o Escritura Pública.

Las personas físicas deberán acompañar en caso de firma manual, copia del DNI o NIE., o documento oficial en el que figure el número personal o identificación del extranjero, para su debido cotejo por la Administración.

(2) El representante de la persona jurídica o entidad sin personalidad deberá cumplimentar y firmar en forma digital, mediante el uso de certificado electrónico de representante, emitido por autoridad competente, y presentarse de forma telemática en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org), organismo autónomo o entidad pública dependiente.

Las personas físicas podrán presentar el documento de forma telemática en la Sede Electrónica, o en papel en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros del Ayuntamiento de Sevilla, organismos autónomos y entes dependientes, debiendo en este último caso presentar la documentación original, para su cotejo por el funcionario responsable del Registro. En caso de que la presentación en papel se realice por representante del tercero acreedor, deberá presentar documentación acreditativa de dicha representación.

(3) Datos bancarios: Con **carácter general**, cada persona física, jurídica o entidad sin personalidad jurídica podrá mantener un máximo de tres cuentas u ordinales de pago activos en el Sistema.

Es obligatorio el IBAN para todas las cuentas bancarias abiertas en los diferentes países del Espacio Económico Europeo (EEE). Su longitud máxima es de 34 caracteres (según país). En España se compone de 24 caracteres. Además del IBAN, para los países del EEE diferente a España es obligatorio rellenar el campo BIC (también llamado Swift).

La oficina bancaria en la que el tercero tenga abierta cuenta corriente, deberá consignar los datos en el apartado de cuenta bancaria que desea dar de alta, firmado por el representante o apoderado de la misma, estampando el sello de la entidad en caso de firma manual.

Estos datos podrán ser sustituidos por un certificado de la entidad bancaria, firmado por el representante o apoderado de la misma, detallando la titularidad de la cuenta y los datos bancarios.

Dicho certificado deberá ser firmado **PREFERENTEMENTE** de forma digital por los representantes y apoderados de la entidad bancaria.

Excepcionalmente, las personas físicas adjudicatarias de ayudas sociales, programas de empleo, becas, indemnizaciones por responsabilidad patrimonial, devolución de ingresos indebidos y cualquier otro que conlleve procesos masivos, podrán sustituir la firma del representante o apoderado de la entidad financiera en el modelo aprobado, así como la aportación de certificado de titularidad de cuenta bancaria, por una fotocopia de la libreta de ahorro, extracto remitido por la entidad de crédito o cualquier otro documento donde conste el nombre del titular y los datos bancarios en forma de IBAN, excepto para pagos no nacionales.

En este caso, la documentación de las personas adjudicatarias se presentará ante la unidad administrativa o centro gestor del gasto, quien verificará la validez de la documentación presentada, y procederá a grabar la cuenta bancaria en el sistema de información contable.

(4) El presente documento deberá ser firmado por el tercero acreedor o por el apoderado o representante del mismo. En el caso de las **empresas en concurso de acreedores**:

- Se consignará en el apartado I la denominación social de la empresa acreedora.
- Se cumplimentará siempre el apartado II «Representante», con los datos del **Administrador Concursal o con los del representante legal de la empresa**, según proceda.

AVISO LEGAL

Código Seguro De Verificación	ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	05/02/2026 14:29:46
Observaciones		Página	40/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==		



**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/02/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

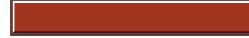
Código Seguro De Verificación	QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	06/02/2026 13:52:10
Observaciones		Página	40/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==		





ÁREA DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE,
DERECHOS SOCIALES, EMPLEO, FAMILIA, IGUALDAD Y
ASOCIACIONES"
Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y SSSS
Departamento de Intervención de los Servicios Sociales

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, Reglamento General de Protección de Datos, el interesado queda informado de que los datos personales recogidos a través de este formulario será objeto de un tratamiento automatizado e incorporado al correspondiente fichero de base de datos de terceros del que el Ayuntamiento de Sevilla, organismo autónomo o ente dependiente del mismo, es titular y responsable, con la finalidad de percibir pagos de la Tesorería Municipal. El interesado queda igualmente informado sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.



Código Seguro De Verificación	ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	05/02/2026 14:29:46
Observaciones		Página	41/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/02/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	06/02/2026 13:52:10
Observaciones		Página	41/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==		



ANEXO V-I CESIÓN DERECHO DE COBRO A PERSONA FÍSICA

CEDELENTE:

D./Dña. _____ con NIF _____
Ha resultado beneficiario/a de una ayuda social del Programa de _____
en concepto de _____ y por importe de _____ €.

Por la presente, autoriza que el importe de la ayuda social anteriormente relacionada se pague a la orden de:

CESIONARIO/A:

D./Dña. _____ con NIF _____, debiéndose
realizar la transferencia bancaria en la cuenta nº: _____

IBAN	ENTIDAD	OFICINA	D.C.	CUENTA

Sevilla, a _____ de _____ de _____

Aceptación del endoso:

EL CEDENTE

EL CESIONARIO

Fdo.: _____
DNI: _____

Fdo.: _____
DNI: _____

El funcionario/a, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, del Centro de Servicios Sociales: _____

Documentación a acompañar:

DNI del/la cedente (beneficiario/a).

DNI del/la cesionario/a (perceptor/a)= PERSONA FÍSICA

CC.CC donde conste que EL/LA CESIONARIO/A (PERCEPTOR/A) es la titular de la CC.CC

Nota: Especificar en el documento anterior si se trata del Programa de Prestaciones Complementarias o del Programa de Ayudas Económicas Familiares.

Código Seguro De Verificación	ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	05/02/2026 14:29:46
Observaciones		Página	42/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==		



**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/02/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación	QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	06/02/2026 13:52:10
Observaciones		Página	42/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==		



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Barrios, atención preferente y Servicios Sociales
Delegado de Protección de datos	dgd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Prestaciones Sociales
Finalidad	Gestión de los datos personales para la tramitación y la propia gestión de diferentes prestaciones o ayudas económicas o no económicas.
Legitimación	Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Art 9.2. g) del RGPD: Interés público esencial
Destinatarios	Administraciones públicas de ámbito autonómico, Asociaciones o entidades no gubernamentales, Empresas
Categoría de interesados	Ciudadanía en general
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de Mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

Código Seguro De Verificación	ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	05/02/2026 14:29:46
Observaciones		Página	43/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==		



**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/02/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación	QUs40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	06/02/2026 13:52:10
Observaciones		Página	43/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QUs40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==		





ÁREA DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE,
DERECHOS SOCIALES, EMPLEO, FAMILIA, IGUALDAD Y
ASOCIACIONES"
Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y SSSS
Departamento de Intervención de los Servicios Sociales

ANEXO V-II CESIÓN DERECHO DE COBRO PERSONA JURÍDICA Y ENTIDADES SIN PERSONALIDAD JURÍDICA.

CEDENTE:

D./Dña. _____ con NIF _____

Ha resultado beneficiario/a de una ayuda social del Programa de _____ en concepto de _____ y por importe de _____ €.

Por la presente, autoriza que el importe de la ayuda social anteriormente relacionada se pague a la orden de:

CESIONARIO/A:

D./Dña. _____ con NIF _____, en nombre y representación de _____, con CIF _____, debiéndose realizar la transferencia bancaria en la cuenta nº:

IBAN	ENTIDAD	OFICINA	D.C.	CUENTA

Sevilla, a ____ de ____ de ____

Aceptación del endoso:

EL CEDENTE

EL CESIONARIO

Fdo.: _____
DNI: _____

Fdo.: _____
DNI: _____

El funcionario/a, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento
del Centro Servicios Sociales: _____

Código Seguro De Verificación	ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	05/02/2026 14:29:46	
Observaciones		Página	44/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/02/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación	QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	06/02/2026 13:52:10	
Observaciones		Página	44/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==			

Documentación a acompañar:

- DNI del/la cedente (beneficiario/a).
- DNI del/la cesionario/a (perceptor/a).
- CIF persona jurídica a la que representa el firmante como cesionario/a (perceptor/a).
- Escrituras de representación a favor de la persona firmante o documento similar.
- CC.CC donde conste que la Persona Jurídica (Entidad) es la titular de la CC.CC

Nota: Especificar en el documento anterior si se trata del Programa de Prestaciones Complementarias o del Programa de Ayudas Económicas Familiares.

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Barrios, atención preferente y Servicios Sociales
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Prestaciones Sociales
Finalidad	Gestión de los datos personales para la tramitación y la propia gestión de diferentes prestaciones o ayudas económicas o no económicas.
Legitimación	Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Art 9.2. g) del RGPD: Interés público esencial
Destinatarios	Administraciones públicas de ámbito autonómico, Asociaciones o entidades no gubernamentales, Empresas
Categoría de interesados	Ciudadanía en general
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de Mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

Código Seguro De Verificación	ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	05/02/2026 14:29:46
Observaciones		Página	45/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==		



**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/02/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación	QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	06/02/2026 13:52:10
Observaciones		Página	45/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==		





ÁREA DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE,
DERECHOS SOCIALES, EMPLEO, FAMILIA, IGUALDAD Y
ASOCIACIONES"
Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y SSSS
Departamento de Intervención de los Servicios Sociales

ANEXO VI
COMPROMISO DE JUSTIFICACIÓN DE AYUDA ECONÓMICA COMPLEMENTARIA A LA
INTERVENCIÓN SOCIAL 2026.

D/D^a..... con DNI..... y domicilio
 en.....Teléfono....., comparece en el Centro
 de Servicios Sociales de..... de la ciudad de Sevilla

y EXPONE:

Que habiendo solicitado una ayuda económica en concepto de.....y por una cuantía
 de.....

**SE COMPROMETE A APORTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE LA CORRECTA
 APLICACIÓN DE LA CUANTIA DE LA AYUDA A CONCEDER**

Y queda informada de

1. Las consecuencias administrativas y sancionadoras que se derivan de su incumplimiento, así como la obligación de reintegrar la cantidad que reciba, sin perjuicio de las demás acciones que, en su caso, procedan.
2. Y asimismo, conoce el requisito general de la Norma, referente a haber justificado ayudas concedidas por los Servicios Sociales Municipales en los 12 meses anteriores la fecha de presentación de la solicitud.

SE COMPROMETE ADEMÁS A:

En Sevilla a.....de.....

Fdo.: D/D^a.....

Código Seguro De Verificación	ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	05/02/2026 14:29:46
Observaciones		Página	46/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==		



**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/02/2026
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación	QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	06/02/2026 13:52:10
Observaciones		Página	46/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==		



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Barrios, atención preferente y Servicios Sociales
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Prestaciones Sociales
Finalidad	Gestión de los datos personales para la tramitación y la propia gestión de diferentes prestaciones o ayudas económicas o no económicas.
Legitimación	Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Art 9.2. g) del RGPD: Interés público esencial
Destinatarios	Administraciones públicas de ámbito autonómico, Asociaciones o entidades no gubernamentales, Empresas
Categoría de interesados	Ciudadanía en general
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de Mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

Código Seguro De Verificación	ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	05/02/2026 14:29:46
Observaciones		Página	47/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/02/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	06/02/2026 13:52:10
Observaciones		Página	47/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==		



ANEXO VII

**PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA JUSTIFICAR AYUDA ECONÓMICA CONCEDIDA
POR EL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS COMPLEMENTARIAS 2026.**

CÓDIGO RIES SECCIÓN:

CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES:

CÓDIGO: PPC

PROFESIONAL DE REFERENCIA:

D. /D^a.....
Con DNI/NIE:y domicilio en Sevilla en la
C/.....
y teléfono

SOLICITO, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que sea adjuntada la documentación que aporto para la justificación de la ayuda concedida del Programa de Ayudas Económicas Complementarias 2026

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA PARA LA JUSTIFICACIÓN:



Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

Negociado.....

EXPEDIENTE N°*/25**

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Barrios, atención preferente y Servicios Sociales
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Prestaciones Sociales
Finalidad	Gestión de los datos personales para la tramitación y la propia gestión de diferentes prestaciones o ayudas económicas o no económicas.
Legitimación	Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Art 9.2. g) del RGPD: Interés público esencial
Destinatarios	Administraciones públicas de ámbito autonómico, Asociaciones o entidades no gubernamentales, Empresas
Categoría de interesados	Ciudadanía en general
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de Mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

Código Seguro De Verificación	ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	05/02/2026 14:29:46
Observaciones		Página	48/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==		

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/02/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación	QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	06/02/2026 13:52:10
Observaciones		Página	48/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==		

ANEXO VIII ASUNTO: REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

EXPEDIENTE: Convocatoria del Programa de Prestaciones Complementarias 2026

A los efectos de la calificación de la documentación presentada en el procedimiento que se sigue para la concesión de ayudas, en el marco de la Convocatoria de Prestaciones Complementarias de la anualidad 2026, se le requiere para que hasta las **horas** del día **de 2026**, remita al Centro de Servicios Sociales la siguiente documentación:

-
-
-

Lugar de presentación de la documentación requerida: Registro General o Registros Auxiliares del Ayuntamiento de Sevilla o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla. Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

LA JEFATURA DE NEGOCIADO O SECCIÓN DEL CENTRO DE SSSS.....

A/ A

Correo electrónico:

Código Seguro De Verificación	ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	05/02/2026 14:29:46	
Observaciones		Página	49/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/02/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	06/02/2026 13:52:10	
Observaciones		Página	49/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==			

ANEXO IX ACREDITA AYUDAS ECONÓMICAS PROPUESTAS.

D/D^a

se propone como beneficiaria de ayuda PPC en concepto de

, con DNI/NIE

con la cuantía:

Y el/ la Trabajador/a Social referente del caso ACREDITA que:

PRIMERO.- Que en la propuesta presentada se ha llevado a cabo mediante los procedimientos establecidos en las normas reguladoras del Programa, cumpliendo los requisitos exigidos en las mismas y obrando la documentación conforme a lo señalado en la referida convocatoria en poder de las dependencias de este Centro de Servicios Sociales, a los efectos oportunos.

SEGUNDO.- La ayuda propuesta, en el marco de la presente convocatoria, respeta las limitaciones que para su concesión se establecen en las normas reguladoras en cuanto a incompatibilidades, solicitud y/o concesión de otras ayudas para la misma finalidad y espacio temporal, no superando el límite máximo de la cuantía económica establecida para esta unidad familiar según lo recogido en las mencionadas normas.

TERCERO.- El profesional de referencia de este Centro de Servicios Sociales Comunitarios realizará, a través del expediente familiar, el seguimiento de las ayudas concedidas, que deberán estar incluidas dentro de un Plan de Intervención Social con la familia, donde se especificarán las ayudas concedidas desglosando su concepto, temporalidad y justificación, evitando así cualquier tipo de duplicidad y el control de los límites económicos anuales y por concepto de las ayudas.

CUARTO.- Una vez se proceda a la justificación de la ayuda concedida, los correspondientes documentos se custodiarán y archivarán en el Centro de Servicios Sociales, y será incluido en la pieza separada de ADE, habilitada para ello. En el caso de las ayudas no justificadas se comunicará a centrales y se procederá a abrir el correspondiente procedimiento de reintegro.

Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

Fecha y firma
Trabajador/ a Social

Firmado y conforme,
Jefatura Negociado o Sección en su ausencia

Código Seguro De Verificación	ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	05/02/2026 14:29:46
Observaciones		Página	50/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ExkKOiaSeoTkE7g1uHMwaw==		



**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/02/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación	QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	06/02/2026 13:52:10
Observaciones		Página	50/51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==		



ANEXO X. INFORME SOBRE LA CONCURRENCIA DE CIRCUNSTANCIAS QUE IMPIDEN O DIFICULTAN LA JUSTIFICACION DE LA AYUDA DE PPC 2026.

Emitida por técnica/o y Jefa/e de Negociado de referencia:

CSS:

Nº expte PROSERVIC:

ASUNTO: Motivar la correcta aplicación de la ayuda concedida a D:/ D^a , con DNI/NIE ante la concurrencia de circunstancias que impiden o dificultan la justificación de dicha ayuda conforme a lo establecido en las normas para la concesión de ayudas económicas del Programa de Prestaciones Complementarias 2026.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA BENEFICIARIA:

Nombre y Apellidos:

NIF:

Dirección:

Teléfono:

Concepto de la ayuda:

Cuantía:

Resolución:

CIRCUNSTANCIAS QUE IMPIDEN O DIFICULTAN LA JUSTIFICACIÓN DE DICHA AYUDA:

VALORACION TÉCNICA

Por todo lo expuesto, se valora como justificada la ayuda concedida a D. /D^a con DNI/NIE en concepto de y cuantía de en la resolución de , obrando en el expediente del Centro de SS.SS., toda la documentación y las gestiones técnicas realizadas, a fin de constatar que se le ha dado el uso apropiado a la ayuda concedida, conforme a las Normas reguladoras del Programa de Prestaciones Complementarias 2026.

Código Seguro De Verificación	ExkKOiaSeoTkE7gluHMwaw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	05/02/2026 14:29:46	
Observaciones		Página	51/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ExkKOiaSeoTkE7gluHMwaw==			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/02/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación	QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	06/02/2026 13:52:10	
Observaciones		Página	51/51	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QUo40u8DQdgHsiR/nt/Ztw==			